

III JORNADAS
de IZQUIERDA UNIDA
SOBRE UN NUEVO MODELO
PRODUCTIVO Y DE
RELACIONES LABORALES

50 Medidas de Gobierno sobre
Economía y Trabajo para
50 Consejos de Ministros

01

Derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución y/o promulgación de una Ley Orgánica de Garantía de los derechos sociales básicos contenidos en el texto constitucional

Esta Ley comprenderá específicamente el derecho a la educación, (art. 27 de la Constitución) especialmente protegido en los procedimientos de reforma constitucional por pertenecer al Cap. II sección 1ª del texto constitucional; al art. 35 que garantiza el derecho al trabajo, la protección de la infancia (art. 39), el pleno empleo y la formación profesional (art. 40), las prestaciones sociales suficientes en caso de necesidad o de desempleo (art. 41), la protección de la salud (art. 43), la vivienda digna y adecuada (art. 47), la atención a la discapacidad (art. 49), la garantía de un sistema público de pensiones adecuadas que garantice la suficiencia económica en la tercera edad (art. 50)

Esta ley reconocerá el derecho subjetivo de reclamación subjetiva, incluso por vía judicial, ante los poderes públicos.

La Ley garantizará que la dotación presupuestaria para garantizar el cumplimiento efectivo de esos derechos no pueda ser inferior en porcentaje sobre PIB a la más alta entre las dos siguientes cantidades: la dedicada a ese gasto en el presupuesto de 2007 o la dotación media por habitante de los países de la zona euro para ese mismo gasto en el año corriente.

02

Ley de Prevención y Persecución del Fraude y la Elusión Fiscal y la Economía Sumergida

Los objetivos de la Ley que se insta serán situar el fraude, la elusión fiscal y la economía sumergida en proporciones equivalentes a la de nuestros principales socios de la UE y en coherencia con las políticas sobre estos hechos propuestas por la Comisión Europea.

Como horizonte temporal en el logro de estos objetivos, se fija un período máximo de cuatro años con el siguiente alcance: reducir en 10 puntos de PIB la economía sumergida; reducir el fraude fiscal hasta un máximo de 3 puntos de PIB, como primer paso para su erradicación. Investigar y perseguir el 100% del delito fiscal; limitar la elusión fiscal para que las diferencias de tributación entre personas físicas o jurídicas por el mismo impuesto no pueda ser superior a 8 puntos porcentuales de la base imponible.

El contenido de la Ley combinará medidas de estímulo al cumplimiento de las obligaciones fiscales con el reforzamiento de la penalización del mismo. La Ley fijará objetivos anuales de reducción del fraude y de la economía sumergida y establecerá mecanismos para informar al Congreso de los Diputados de su cumplimiento.

Ampliar sucesivamente el período de prescripción del fraude. Generalizar el criterio de retención a cuenta en la fuente para todas las rentas y de investigación a partir de signos externos.

La ley podrá establecer mecanismos de regularización extraordinaria que, previo acuerdo de la Agencia Tributaria con el obligado fiscal establecerá la liquidación correspondiente que deberá incluir en todo caso los intereses de demora y los recargos existentes según la legislación. Para eximir de los mismos será necesario un Proyecto de Ley Orgánica. El plazo de pago de la deuda tributaria podrá repartirse a lo largo de un máximo de 4 años.

La ley podrá establecer mecanismos de retorno fiscal, de forma que hasta un máximo del 10% de lo recaudado por los procedimientos anti fraude constituirán una bolsa para cada figura impositiva cuyo importe se retornará a los contribuyentes, una mitad en forma lineal y la otra mitad en proporción a la cuota líquida. El límite de este retorno para cada uno será el importe de la cuota líquida devengada.

Recoger la obligatoriedad de alta en la Seguridad Social de todos los contratos de trabajo verbales, independientemente de las características del trabajador (incluida su nacionalidad, residencia o situación legal). En el caso de contratos escritos, los datos de cotización serán los

realmente pactados de forma verbal o de hecho. El incumplimiento será considerado como fraude.

Modificar la legislación de las Instituciones de Inversión Colectiva para evitar la elusión fiscal de las SICAV.

Limitar el total máximo de subvenciones, deducciones y exenciones del Impuesto de Sociedades a un 6% de la base imponible.

Cumplir los acuerdos y recomendaciones de la OCDE.

Prohibir en las instituciones financieras españolas nacionalizadas la operativa hacia y desde paraísos fiscales.

03

Creación de un Fondo especial para el impulso de la contratación laboral y la economía real y sostenible.

La cuantificación del volumen económico que representa el fraude fiscal derivado de la economía sumergida (incluidas las cotizaciones sociales) más la originada mediante mecanismos de fraude no vinculados a la misma, puede estimarse de forma prudente en unos 90.000 millones de euros anuales, de los que se recuperan sólo unos 11.000 millones.

Tenemos pues un saldo por fraude que no se recupera para la Hacienda Pública de 79.000 millones. Teniendo en cuenta que el fraude fiscal prescribe a los 4 años, se trataría de un volumen de fraude “vivo” de 316.000 millones de euros. Si extendemos sucesivamente el periodo de prescripción de forma que el fraude generado en 2010 no prescriba hasta 2018, podría existir una bolsa de fraude potencialmente recuperable de más de 600.000 millones de euros durante los próximos cuatro años, sin tener en cuenta recargos y multas.

A ello hay que añadir algo más de 38.300 millones de euros en el presupuesto de 2014 como “gastos fiscales”, que son el techo conocido y legal de la elusión fiscal, aunque la delgada línea roja entre elusión y evasión permita suponer cantidades más altas, que no están presupuestariamente reconocidas. No obstante, es evidente que no planteamos la supresión de todos estos gastos fiscales, sino solamente de los que representan una ruptura significativa en la equidad del impuesto correspondiente. La idea está desarrollada en la propuesta o2 y en la PNL presentada en el Congreso por el Grupo de la Izquierda Plural.

La anualización de las posibilidades de recuperación de recaudación fiscal con la aplicación de una Ley como la que proponemos generaría en cuatro años de aplicación una bolsa de 15.000 millones anuales como consecuencia del cumplimiento de objetivos razonables de disminución del fraude y la economía sumergida, a la que habría que añadir unos 75.000 millones anuales como consecuencia de la persecución y recuperación del fraude histórico vivo, simplemente evaluado en el 50% de sus cantidades netas y repartido en los 4 años. Mucho más que el déficit público.

Es perfectamente razonable que pudieran dedicarse a financiar el apoyo a la contratación laboral digna y al impulso de la economía real unos 45.000 millones de euros anuales como consecuencia del aumento de la recaudación. No es ilusorio: menos del 50% del 50% de la recaudación potencial.

No tiene justificación ética ni moral que no se tomen las medidas necesarias para llevar a sus últimas consecuencias la lucha contra el fraude fiscal mientras se exigen importantes sacrificios a la mayoría social.

Las cantidades recuperadas procederían de defraudadores y delincuentes fiscales.

Pero este argumento no es el único. Reducir el fraude es una condición necesaria para reducir el déficit público y eliminar el crecimiento acelerado de la deuda, que ya alcanza prácticamente el 100% del PIB, sin tener que deteriorar los servicios públicos, sin renunciar a gastos públicos de elevada rentabilidad económica y social, y sin hacer recaer desproporcionadamente en términos relativos la carga fiscal sobre las nóminas de los trabajadores y el consumo.

04

Estrategia de reducción de la deuda y sus intereses

Estamos en una situación que aúna socialización de las deudas privadas, crecimiento del endeudamiento público, recesión económica y creciente peso de la carga financiera. No es éste un problema que pueda resolverse con más austeridad, como ilustra el caso griego, sino que manifiesta la necesidad de liberar parte del lastre financiero que supone la deuda pública. La deuda ilegítima no se paga. Y la deuda contraída para ayudar al sector financiero debe cobrarse a este sector estableciendo planes concretos y medibles de cobro.

La estrategia que proponemos debe tener una arquitectura de medidas combinadas, cuyo objetivo sea reducir el servicio de la deuda (intereses) al 1,5% del PIB. Eso representaría un ahorro anual del orden de 2 puntos del PIB. Elementos de esa arquitectura serían:

- a) Una auditoría de la deuda pública que identifique qué contratos pueden considerarse “odiosos”. El objetivo de la auditoría, que ha de ser transparente y controlada democráticamente por la ciudadanía, es identificar la deuda odiosa y rechazar su pago, de acuerdo con el derecho internacional.
- b) En función de los resultados de esa auditoría, se procedería a una quita negociada. Existen claros precedentes como en el año 1953, la República Federal Alemana, o más recientemente Irak a petición de los Estados Unidos de América. Las quitas fueron amplias y superaron incluso el volumen de la deuda que podría considerarse odiosa.
- c) Además, es necesario un proceso negociado de reestructuración de la deuda pública de todos los países europeos (incluida España). Será necesario presionar a las instituciones europeas tomen la iniciativa, pero, al mismo tiempo, salvaguardar un margen de actuación nacional, de forma que :
 - a. Sea posible la actuación del BCE no sólo en el mercado secundario, sino también en el primario, mediante mecanismos de mutualización de la deuda que abaraten los tipos de emisión.
 - b. Utilizar medidas nacionales de reestructuración mediante compras de deuda, modificación de los plazos de vencimiento, utilización de instrumentos de intercambio, políticas combinadas (deuda, deuda fiscal, subvenciones, etc.). El Ejemplo de Ecuador en 2007 puede ser útil.
- d) Todo ello debe acompañarse de una política expansiva por parte del BCE y por un nuevo diseño de la UE y permitir el acceso de los estados a la financiación directa del BCE. Con este objetivo habrá que trabajar a favor de las alianzas políticas necesarias.
- e) Apoyar la iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas para un tratado internacional en relación con la deuda pública.

05

Ley sobre salarios mínimos y máximos

1.-Se establece el criterio de revalorización automática del salario mínimo en los siguientes términos:

- a) Salario mínimo interprofesional a partir de 1 de enero de 2016: 774€ por 14 pagas
- b) Salario mínimo interprofesional a partir de 1 enero de 2017: 890€ por 14 pagas
- c) Salario mínimo interprofesional a partir de 1 de enero de 2018: 1023€ por 14 pagas.
- d) Salario mínimo interprofesional a partir de 1 de enero de 2019: 1.176€ por 14 pagas.

2.- Se establece la posibilidad de fijar salarios mínimos por sector productivo, incluida la Administración Pública, tras una negociación colectiva. En todo caso, serán más altos que el SMI.

Se establecen como salarios máximos:

- a) En las distintas Administraciones Públicas y en las empresas con participación pública superior al 50%: el salario acordado en los PGE de cada año para el Presidente del Gobierno
- b) En el resto de las empresas: una cantidad equivalente a 10 veces las retribuciones totales que perciba la persona de salario más bajo por una jornada ordinaria o normal según la legislación vigente o, en su caso, el convenio aplicado.

El excedente de esta cantidad no podrá ser considerado como gasto en el impuesto de sociedades ni computadas de ninguna manera en el mismo. Serán consideradas bajo una figura fiscal nueva: donaciones extrasalariales y tributarán por el donante según el impuesto de donaciones y por el receptor en su totalidad por el tipo máximo del IRPF.

06

Ley sobre Fortalecimiento del sistema público de pensiones

Comprenderá:

- a) La revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual. Los complementos necesarios para estos mínimos serán financiados por los PGE.
- b) La bases máximas de cotización a la Seguridad Social se incrementarán de la siguiente forma:
 - a. A partir de 1 enero 2016: 3813,00€ mes
 - b. A partir de 1 de enero de 2017, incremento anual del 5%
 - c. Las pensiones máximas se incrementarán según las posibilidades del sistema
 - d. El excedente de cotización sobre la relación cotización máxima/pensión máxima no generará incremento de pensión, pero si podrá ser utilizados para compensar períodos de cotización
 - e. Se establecerá una Cotización Social de Solidaridad del 2% (1% con cargo a la empresa y 1% con cargo al trabajador) por las percepciones salariales y, en su caso, las donaciones extra salariales que excedan la base máxima de cotización.
- c) La edad normal de jubilación con plenos derechos será de 65 años, siempre que se tengan 35 años cotizados. Existirá un período voluntario de jubilación entre los 60 y los 70 años. En todo caso, los plenos derechos se alcanzarán con 35 años cotizados.
- d) Sustituir todas las medidas de reducción de las cotizaciones por medidas de bonificación y su financiación con cargo a la imposición fiscal general.
- e) Financiación por los PGE de los programas y gastos de personal de la Seguridad Social que no se corresponden con las pensiones contributivas (jubilación

o incapacidad) y otros gastos de prestaciones sociales y sanitarias de la Seguridad Social.

- f) Equiparación progresiva de las bases medias de cotización de los Trabajadores Autónomos con los del Régimen General. El criterio a considerar serían los beneficios de la actividad. Objetivo a desarrollar a partir de 2015 en 10 años.
- g) Aplicación estricta del criterio “a trabajo igual, salario igual”

07

Derogación de las reformas laborales de PSOE y PP (Real Decreto Ley 10/2010, Ley 35/2010 y Real Decreto Ley 3/2012) e iniciación de un proceso de negociación con sindicatos y patronal para la Modificación del Estatuto de los Trabajadores.

Los siguientes serán los principios de esa negociación:

- Consolidar la contratación indefinida como modelo general
- Recuperación del principio de causalidad en los despidos y nulidad del despido improcedente
- Supresión de la unilateralidad empresarial para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Recuperación de la cláusula de ultractividad en los convenios.
- Actualizar competencias y garantías de los representantes sindicales
- Prohibición de despidos colectivos en empresas con beneficios
- Prohibición de ERE en sector público.
- Mecanismos de participación de los trabajadores en la gestión fundamental de la empresa y en las Mutuas de Trabajo

08

Aprobación de una Ley de Rentas y Recursos Básicos Garantizados (Renta Básica)

Responderá al principio “Ninguna persona sin trabajo, o formación remunerada, o ingreso básico”. Esta propuesta no es exclusiva de IU en el espacio europeo.

La llamada renta básica debe tener un eje fundamental desde nuestro concepto de avance hacia una sociedad más justa: el criterio de “a cada cual según su necesidad”. Nuestras federaciones han presentado diferentes propuestas alternativas en distintos territorios. Cataluña (ILP por la Renta Garantizada de Ciudadanía), Madrid (Proposición de Ley de Derechos Mínimos Vitales) y Andalucía (Garantía de Derechos vitales), entre otras.

Se puede estimar que 1,5 millones de personas perciben algún tipo de prestación actualmente (subsidio de desempleo, distintos tipos de rentas de inserción y subsidio agrario) y 2,1 millones no recibe prestación alguna. En una primera fase de aplicación habría que considerar como objetivo la inclusión en políticas de rentas básicas de los 2 millones de personas que no perciben ningún tipo de prestación. El coste de estas medidas puede estimarse en 12.600 millones de euros (1,2% del PIB).

El aumento de la pobreza en España, que según datos armonizados de Eurostat asciende al 28% del conjunto de la población. Y si atendemos a la situación de pobreza extrema también se ha producido un incremento insostenible desde un punto de vista social y humano. Además, la pobreza e incluso la pobreza extrema esta alcanzado a sectores sociales que hasta hace muy poco estaban en situación de seguridad. De manera que hoy los colectivos en los que más está creciendo la pobreza son el de parejas con hijos a cargo y familias monoparentales, fundamentalmente mujeres.

El derecho a contar con los ingresos y recursos indispensables es un derecho universal pero su objeto son los recursos indispensables y entendemos que no puede reclamarse cuando se tienen ingresos y recursos superiores.

Por otra parte, ese derecho puede materializarse bajo forma de renta, pero también bajo la forma de recursos sociales (vivienda, becas, por ejemplo). En consecuencia, puede tener los siguientes componentes:

a) Recursos universales y no condicionados: Educación obligatoria gratuita y salud universal.

b) Recursos condicionados al nivel de ingresos: Educación no obligatoria, dependencia, transporte público, vivienda, agua, gas y electricidad, etc.

c) Renta básica garantizada para quienes tengan ingresos inferiores al 70% del SMI modulado según la unidad de convivencia. Habría que trabajar con una perspectiva de sustitución de “renta” por bienes y servicios concretos.

1.- Para su reconocimiento se toma como base la unidad de convivencia, que puede ser de una o más personas. Tendrán derecho los mayores de 18 años o menores emancipados y el nivel de rentas y recursos se modulará según el número de personas que integren la unidad de convivencia.

2.- Los fondos y recursos serían proporcionados por el Sistema de la Seguridad Social, bajo la modalidad de prestación no contributiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Constitución Española "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad".

3.- La financiación sería mediante la transferencia del 100% del gasto desde los PGE del Estado.

4. Tiene por finalidad armonizar un nivel equivalente de prestación a todas las personas y no estará sujeto a disponibilidades presupuestarias.

5.- El reconocimiento y gestión de la prestación económica de renta y recursos básicos garantizados corresponderá a las Comunidades Autónomas, en colaboración con los servicios sociales básicos de las administraciones locales, en los términos fijados por la ley.

6.- La renta básica a percibir en dinero será, al menos, equivalente, al 70% del Salario Mínimo Interprofesional y evolucionaría con su aumento. El límite de ingresos para que sea reconocido el derecho a esa renta será el mismo.

09

Ley de Garantía de Trabajo Social Básico

Su objetivo es que los trabajadores en desempleo y los demás trabajadores que lo deseen puedan acceder a un puesto de trabajo garantizado, gestionado por los poderes públicos. El Sistema estaría vinculado en su control y dirección a las Administraciones Locales, mientras que su gestión y aplicación podría contratarse con empresas sin ánimo de lucro, mediante procedimientos de colaboración público-social.

Los puestos de trabajo susceptibles no deberían ser puestos estructurales o estatutarios de las Administraciones, aunque pueden estar sometidos a un sistema de precios públicos.

La retribución mínima sería de 3,5 €/ hora y la jornada normal 35 horas. Esta retribución podría incrementarse como mecanismo regulador del sistema de retribuciones del mercado laboral y en función de la evolución del sistema de salarios mínimos.

El objetivo sería desarrollar el sistema progresivamente de forma que se pudiera alcanzar en el período de 4 años un número de contratos del sistema equivalente al 100% del número de personas paradas y sin seguro de desempleo, lo que no significa que los contratos estén limitados a estos últimos.

La organización del sistema debería tener por objetivo la autofinanciación del mismo. Sin embargo, teniendo en cuenta los retornos fiscales y el ahorro en subsidio de desempleo y rentas de inserción, se podría establecer un margen de financiación pública por parte de los PGE.

10

Ley de Reforma fiscal

Objetivo: una reforma fiscal justa, suficiente, equitativa y progresiva

Según los datos europeos hechos públicos el 17 de junio de 2014, la **presión fiscal en España se sitúa en el 32,5% del PIB**, una cifra verdaderamente baja. Estamos seis puntos y medio por debajo de la media europea, pero es que si se compara con los países próximos al nuestro, como Italia o Francia, entonces la diferencia es abismal: más de once puntos por debajo.

La estadística europea incluye una curiosa comparación entre la presión fiscal de 2012 y la de 2002. En prácticamente todos los países europeos de la zona euro esa presión fiscal ha subido, menos, de nuevo, en España, donde es un punto y medio más baja que hace diez años. Solo los países bálticos (pequeños, con modelos neoliberales y con un sistema tributario aún muy incompleto) y algunos de los países del Este (con grandes bolsas de economía sumergida y agencias tributarias rudimentarias) presentan cifras inferiores, además de dos países rescatados: un pseudo paraíso fiscal (Irlanda) y Portugal. Los países nórdicos, Italia y Francia tienen presiones fiscales en el entorno del 45%; Alemania y Holanda, aproximada al 40%.

Algunas medidas concretas de carácter general.

1. Tributación en la misma base imponible de las rentas del trabajo y del capital. Se integran en la tarifa general del IRPF los rendimientos del capital para mejorar la progresividad, incluyendo a las plusvalías generadas en menos de dos años (ampliable a 6 en el caso de inmuebles). Como renta del ahorro sólo se consideran las plusvalías generadas en el medio y largo plazo porque no es ni justo ni equitativo que las ingentes plusvalías generadas por operaciones especulativas deban considerarse renta del ahorro y beneficiarse de tipos impositivos distintos a los de la tarifa general. En todo caso, no lo parece para los rendimientos de operaciones realizadas en el muy corto plazo.
2. Modificar la Ley General Tributaria con una **tipificación más rigurosa del delito fiscal**, extender la responsabilidad por la deuda tributaria, determinar cuando no haya factura o no conste en ella la cantidad del impuesto, la más alta de las cantidades que se manifiesten como pactadas verbalmente o el precio medio del mercado.

Algunas medidas en relación con el IRPF

1. Consolidar como definitivo el aumento del gravamen complementario en el IRPF. Este aumento de la cuota íntegra estatal que estableció, de forma temporal, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

2. Eliminar la posibilidad de compensar pérdidas patrimoniales con el resto de rendimientos e imputaciones de renta y también de realizar dicha compensación en ejercicios posteriores, y se suprime la posibilidad de compensar las pérdidas patrimoniales de juego hasta el límite de las ganancias.
3. Limitación de las ventajas fiscales de los planes privados de pensiones.

Algunas medidas relativas al IVA

Derogación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, sobre el IVA de forma que puedan reducirse y reclasificarse algunos tipos (industrias realmente culturales, compresas, otros productos alimenticios no transformados, ciertos medicamentos, etc.)

Algunas medidas relativas al Impuesto de Sociedades

1. Establecer un tipo del 35% para las bases imponibles superiores al millón de euros.
2. Limitar las bonificaciones, deducciones, etc. (gastos fiscales) a un máximo del 3% de la base imponible y a otro 5% como máximo complementario y de carácter directamente vinculado y estrictamente proporcional en el caso de creación de empleo estable, de forma que se evite que las empresas de mayor dimensión disfruten de un tipo efectivo muy inferior al nominal que en muchas ocasiones es incluso menor que el tipo efectivo medio de las empresas de menor dimensión.
3. Limitar la compensación de bases imponibles negativas a los períodos impositivos no prescritos.
4. Reforma del sistema de módulos, limitando su uso. el sistema de estimación objetiva debería tener una triple limitación. Por un lado temporal, debería reducirse a dos años. El de inicio de la actividad y el siguiente. Por otro lado, el nivel de la actividad debería reducirse a beneficios de subsistencia razonable. Finalmente, es conveniente reservar la estimación objetiva para aquellas actividades cuyo objeto sea destinar los bienes o servicios a un consumidor final.
5. Modificar la legislación de las Instituciones de Inversión Colectiva para evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable (**SICAV**), de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión "privadas". Extender el límite máximo de participación (5% del capital) a todas las modalidades de sociedades de inversión, financieras o no, y no sólo a las SICAV. Así se evita el control de la sociedad y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

Las sociedades no constituidas por los procedimientos de fundación sucesiva y de suscripción pública de participaciones dispondrán de un plazo de un año, contado a partir de

su inscripción en el correspondiente registro administrativo, para alcanzar la cifra mínima prevista en el párrafo anterior."

Nuevas figuras tributarias

1. Creación de un Impuesto especial sobre Bienes Suntuarios. Será aplicable a los productos y servicios considerados de lujo.
2. Creación de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con una base impositiva amplia y que será sustituido, cuando proceda, por un tributo a escala de la Unión Europea o de aquellos países que han acordado aplicarlo por el procedimiento de Cooperación Reforzada.
3. Creación de Impuesto sobre la Riqueza que sustituirá al Impuesto sobre el Patrimonio, con mínimos exentos similares a los vigentes en el actual Impuesto sobre Patrimonio y tipos efectivos superiores para mejorar la progresividad, e incorporará fórmulas para evitar la interposición de sociedades con las que las grandes fortunas puedan eludir la tributación.
4. Elevación del tipo del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito (actualmente en tipo cero) con un gravamen mínimo del 0,2% y la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer recargos sobre el mismo.
5. Elevación hasta el 100% del recargo en la cuota líquida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando exista desocupación con carácter permanente y definición y reglamentación sobre bases objetivas de esta situación
6. Supresión de la exención en el IAE. Las tarifas serían de 50 €/año con carácter general y del 1 por mil hasta 1.000.000 de € de cifra de negocio de cada actividad. Se mantendrían las tarifas actuales, modificadas con criterios medioambientales a partir de esa cifra de negocio.

11

Desarrollar una fiscalidad verde

1. Introducir criterios medioambientales en impuestos ya existentes. Estos criterios afectan al hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible y los tipos aplicables. Los impuestos afectados serían: Impuesto sobre Hidrocarburos, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se trata de impuestos con incidencia importante sobre la recaudación, que no fueron concebidos teniendo en cuenta la variable ambiental. Se aplicará también este criterio, de acuerdo con los correspondientes certificados de eficiencia energética, a los tipos máximo, mínimo y supletorio del IBI. Igualmente, de acuerdo con la potencia y emisiones de CO2 a los vehículos de tracción mecánica. Así mismo, a la tarifa del IAE, de acuerdo con la repercusión medioambiental de la actividad. Igualmente a los Impuestos sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Crear nuevos impuestos sobre la energía nuclear, el vertido y la incineración de residuos, sobre bolsas de plástico de un solo uso, sobre el cambio de usos del suelo y sobre sustancias de elevado nivel de preocupación.
 - El Impuesto sobre la energía nuclear constituirá un gravamen sobre la producción de energía termonuclear y sobre la producción, el depósito y el almacenamiento de residuos radioactivos
 - El impuesto sobre el vertido de residuos afectarán a los residuos peligrosos, urbanos, inertes y otros residuos no peligrosos cuando tengan por destino la entrega, el abandono o el almacenamiento bajo determinadas condiciones.
 - Impuesto sobre la incineración de residuos. Constituye el hecho imponible la incineración (con o sin recuperación de energía) de residuos peligrosos, urbanos y otros residuos no peligrosos en instalaciones de incineración de residuos, tanto de titularidad pública como privada, y la co-incineración de residuos en instalaciones de co-incineración.
 - Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso. El hecho imponible es el suministro al consumidor de bolsas de plástico en el punto de venta de los artículos o productos que se colocarán en las bolsas, o en cualquier otro punto de venta.

- Impuesto sobre el cambio de usos del suelo que gravará las actuaciones de nueva urbanización, incentivará formas de urbanismo más compactas y su recaudación será afectada al Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, creado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
3. Impuesto sobre sustancias de elevado nivel de preocupación. Gravaré el uso de ciertas de estas sustancias (carcinógenas, mutágenas, bioacumulables, tóxicas para la reproducción, grasas trans, etc.). El objeto es internalizar los costes ambientales y sobre la salud que estas sustancias generan, y con ello favorecer el consumo de sustancias alternativas más ecológicas.

12

Una fiscalidad autonómica con un criterio federal

- Las reformas que proponemos deben legislarse y aplicarse desde un planteamiento no solo compatible, sino coherente y funcional con un modelo de Estado federal.
- La fiscalidad federal deberá proteger la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la igualdad de las empresas en el mercado, así como garantizar la equivalencia de servicios públicos independientemente del territorio. Se evitará la competencia fiscal para atraer, con impuestos más bajos, más industria y comercio
- El poder tributario deberá estar dividido en tres niveles: el Estado federal, las entidades federadas y los municipios. El papel del Senado será fundamental en materia tributaria, como Cámara de representación territorial.
- El principio de suficiencia debe estar bien definido tanto para las actuales CC.AA. como para los Ayuntamientos. Actualmente no hay mecanismos fiscales territoriales que permitan evitar el austericidio y la destrucción del Estado Social

13

Ley por la que se aprueba un Plan de Formación/ Empleo para parados de larga duración

Dirigido preferentemente a los inscritos desde hace más de un año en los Servicios Públicos de Empleo, y con prioridad para los que lleven más de dos años, de acuerdo con las siguientes características:

a) El contenido será la Contratación en actividades no estructurales de refuerzo en tareas administrativas, de cuidado y vigilancia, de servicios a la Comunidad, de atención a las personas, de mejora del hábitat urbano o rural o de reforma y mantenimiento de instalaciones y servicios públicos, vinculadas a competencias de las diferentes Administraciones Públicas, complementado con una formación en nuevas técnicas y actualización profesional en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo vinculados al desarrollo local o susceptibles de mejorar la productividad en su profesión habitual.

b) El Programa será financiado exclusivamente por la Administración General del Estado. El coste aproximado es de 13.700 euros/año por trabajador. El objetivo sería llegar a un mínimo de 600.000 trabajadores por un importe de unos 8.200 millones de euros. La gestión corresponderá a las Corporaciones Locales quienes podrían utilizar mecanismos de cooperación público-social.

El retorno fiscal, vía cotizaciones, IVA y otros, supera los 5.000 millones de euros.

c) Los trabajadores acogidos al Programa de Empleo/Formación accederán a un contrato de 35 horas semanales durante seis meses, prorrogable, y percibirán 700 euros netos mensuales (corriendo por cuenta de la Administración las cotizaciones sociales patronales). Se dedicarán 25 horas semanales a trabajo y 10 horas semanales a formación.

d) Este programa deberá tener como salida el mercado laboral regular o bien la opción de Trabajo Social Garantizado que a continuación se detalla.

14

Limitación de la circulación de billetes de 500 euros

Con la finalidad de aflorar economía sumergida y de proporcionar instrumentos monetarios para incrementar la demanda, se aprobará una Ley que limite la circulación de billetes de 500 euros a un máximo de uno por compraventa en operaciones en efectivo.

A partir de la promulgación de la correspondiente disposición legislativa se concederá un plazo de aplicación efectiva de 12 meses.

15

Estrategia por el Empleo, 2015-2019

Basada en los siguientes factores:

Factor 1.- Empleo “verdes” y en actividades de protección medio ambiental

- a) Programa de empleos en el sector forestal. Se orienta hacia puestos de trabajo esencialmente en el medio rural con especial incidencia en pequeños y medianos municipios con los siguientes efectos beneficiosos:

- Consolidación de la población rural
- Creación de empleo estable y sostenible
- Generación de productos de uso en la industria
- Fijación de CO2 y mitigación del cambio climático
- Mejora de la calidad de las aguas
- Incremento de la biodiversidad
- Lucha contra incendios
- Incremento del uso público de los espacios naturales.
Mejora del turismo rural
- Generación de biomasa para producción de energía

Las consecuencias sobre el empleo, tanto temporal en el caso de repoblaciones forestales manuales y mecanizadas, tratamientos selvícolas, adecuación de cauces de ríos,

infraestructuras forestales, etc., como en el de empleos indefinidos para servicios, prevención y extinción de incendios forestales, uso público del monte (Espacios Naturales Protegidos), vigilancia, mantenimiento de infraestructuras forestales, etc. son importantes. Los productos forestales también generan empleo estable.

b) Empleos vinculados al cambio de modelo energético

Proponemos adelantar los objetivos de inversión contenidos en el Plan Nacional de 12.500 millones de euros a 2015, en lugar de 2020.

c) Empleos vinculados a la Rehabilitación sostenible de viviendas

El número de viviendas que necesitan una rehabilitación energética de forma prioritaria es de 14,6 millones, tomando como referencia las anteriores a 1979, año en que entró en vigor la norma básica de la edificación sobre construcciones térmicas en los edificios. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) la integración de energías renovables en el tejido inmobiliario solo alcanza al 0,9% de las viviendas. A eso hay que añadir que las administraciones locales, autonómicas y General del Estado han jugado un papel muy limitado en sus propios edificios. no han jugado

Rehabilitar integralmente anualmente el 3% del parque construido (el 60% en 20 años), hasta alcanzar 750.000 viviendas y 45.000 edificios por año para hacerlos más habitables, desde todos los puntos de vista: energético, accesibilidad, etc.,

d) Empleos vinculados a la movilidad sostenible

En un escenario de eficiencia energética para 2020, basado en el fomento de modos de transporte colectivo y en especial aquellos con bajo consumo energético, se estima que para el año 2020 el volumen de empleo directo e indirecto del sector podría ascender a 429.000 empleos, con un mayor peso del ferrocarril y la bicicleta. Es decir, un aumento de 150.000 empleos con relación a 2008

Factor 2.- Plan de Creación de empleo en el sector público.

Mediante la dotación de los servicios sociales, especialmente educación (escolarización de 0 a 6 años), salud y aplicación de la Ley de Dependencia. Dotación de medios humanos a la Administración de Justicia, Agencia Tributaria e Inspección de Trabajo.

Específicamente se propone la transferencia de recursos con carácter finalista a las CC.AA. con los siguientes objetivos:

- a) Apoyo a la educación infantil entre 0 y 3 años para cumplir los objetivos que deberían haberse alcanzado en 2010: contratación de 30.000 profesores para el curso 2015-16: 1.500 millones de euros
- b) Apoyo a la contratación de personal para el cumplimiento de la Ley de Dependencia: 20.000 personas. Coste 1.000 millones.

Las transferencias se concretan en función de la Firma de Acuerdos Administración Central-CC.AA con compromisos por ambas partes. En función de los compromisos asumidos por las CC.AA. el volumen de creación de empleo podría verse notablemente incrementado.

c) Salud pública

D) Servicios tributarios, de empleo y de integración social

Factor 3.- Empleos de proximidad (algunos mediante convenios de colaboración público-social)

A) Ayuda a domicilio

B) Comercio de proximidad

C) Reciclado de residuos de proximidad

16

Orientar a los representantes del Gobierno en Europa para reforzar el Plan del BEI para incrementar la inversión creadora de empleo y crear un auténtico Fondo Europeo de Solidaridad por el Empleo

Esta propuesta se identifica con la realizada por la Confederación Europea de Sindicatos, en la que han jugado un papel principal los sindicatos alemanes.

Un plan de inversiones por un importe equivalente al 2% del PIB europeo sería una buena medida si se trata de inversión nueva, que puede ser financiada a través del Banco Europeo de Inversiones, que puede jugar un papel inmediato, y de la emisión de euro obligaciones, y no de una simple reordenación de partidas de los fondos estructurales ya aprobados.

Esto implicaría una cantidad anual (dado que el PIB de la UE es de 9,5 billones de euros) de 190.000 millones anuales, lejos de los 300.000 millones para tres años que actualmente consideran las autoridades europeas.

El objetivo sería una intervención inmediata para favorecer la inversión productiva, especialmente la pública y en servicios públicos, así como el logro del pleno empleo digno y de calidad, en el marco de políticas para un desarrollo sostenible.

En el caso español, que cuenta con el 31,5% del total de los parados de la zona euro y debería contar con proporcionales asignaciones de ese plan, primadas por la envergadura del empleo juvenil, consideramos que los recursos de ese fondo deberían atender:

- a) Un Plan de reindustrialización del país y de desarrollo de los servicios públicos. Eso debe ir necesariamente a la nacionalización de sectores estratégicos de la economía, empezando por el financiero, y a un el desarrollo del sector público en todos los ámbitos, que posibilite la puesta en marcha de una planificación democrática de la economía en función de las necesidades sociales y de forma respetuosa con el medioambiente.
- b) Un impulso a la producciones que garanticen la soberanía alimentaria
- c) Una especial atención a la economía verde, desde la reforestación hasta las energías alternativas.
- d) El desarrollo de las economías de proximidad, incluidas infraestructuras (que integren economías locales al servicio de las personas, atendiendo a sus necesidades, con criterios de suficiencia, de equilibrio territorial y de reposición y uso sustentable de los recursos).

17

Una nueva Ley Urgente de Garantía del Derecho a la Vivienda en base a la existente en Andalucía.

Esta medida comprende la retirada inmediata del recurso de inconstitucionalidad.

Adoptar de forma inmediata una medida, a incluir después en el citado Proyecto de Ley, que garantice la suspensión de todos los procesos de ejecución del desahucio como consecuencia del impago de hipotecas en el caso de personas en situación de desempleo o de cese de actividad por razones económicas en el caso de pequeños empresarios y autónomos. Esa medida debe ser propuesta de forma inmediata, independientemente de la tramitación de la Ley. Por acuerdo entre las partes, tutelado por las Administraciones Públicas, el embargado podrá continuar en el uso de la vivienda a cambio de un pago mensual acorde con sus ingresos mientras dure su situación de desempleo. Ese pago no deberá ser, en ningún caso, superior al 30% de sus ingresos y deberá garantizar una cantidad mínima para los gastos básicos.

- a) Dar de forma inmediata las instrucciones necesarias para que las instituciones financieras nacionalizadas o que reciben ayudas públicas suspendan todos los procedimientos de embargo y desahucio sobre viviendas que sean residencia habitual de personas en situación de desempleo o de cese de actividad por razones económicas en caso de pequeños empresarios y autónomos.
- b) Tramitación de la ILP presentada por la PAH.
- c) Prohibición de que las administraciones públicas desahucien de sus parques de vivienda. Ninguna familia que no pueda pagar a consecuencia del sobreendeudamiento podrá ser expulsada de las viviendas públicas.
- d) Modificar la ley de protección al consumidor hipotecario, prohibiendo las cláusulas suelo y todas las cláusulas abusivas que perjudiquen a la ciudadanía en beneficio de la banca.

18

Ley de Reparto del Trabajo (jornada y jubilación)

Esta ley se articulará sobre los siguientes ejes:

- a) Establecimiento de la jornada normal en 35 horas semanales. Compensación económica a las empresas menores de 20 trabajadores que establezcan jornadas de 35 horas.
- b) Jubilación con derechos plenos a los 65 años y voluntaria a los 60. La sustitución de trabajadores mayores de 60 se fomentará: por cada 9 nuevos trabajadores contratados el sistema ingresa lo suficiente para pagar 8 pensiones de jubilación.
- c) Penalización en la cotización a la Seguridad Social de las horas extras con un incremento del 50% en la cotización por contingencias comunes y del 100% en accidentes de trabajo.
- d) Persecución y penalización de las horas extras no declaradas.

19

La prohibición de las operaciones con derivados de crédito o *credit default swap* vinculadas a la deuda pública, así como de todas las operaciones financieras al descubierto.

20

Iniciativa de apoyo al empleo juvenil

El Gobierno subvencionará al empresario con una cantidad equivalente al 50% del total de la cotización empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social durante 2015, 2016, 2017 y 2018 con las limitaciones cuantitativas que se establecen más abajo por cada uno de los siguientes tipos de contratos. En ningún caso esta subvención se hará mediante compensación o exención de cotizaciones sociales:

- a) Contrato para la formación
- b) Contrato en prácticas
- c) Contrato nuevo indefinido a tiempo completo de los menores de 35 años.

El límite para esta subvención será de 3.000 euros anuales para los contratos correspondientes a puestos de trabajo donde no se exija titulación superior y de 4.000 euros para aquellos donde por normativa legal o convenio colectivo aplicable se exija titulación superior.

21

Plan de reindustrialización

Un componente esencial del nuevo modelo productivo es la reindustrialización del país. Entendemos que, al igual que la responsabilidad de la desindustrialización corresponde a políticas impuestas por Europa, el Plan de Reindustrialización debe tener una importante componente europea, especialmente en su financiación.

Su Presupuesto debe alcanzar el 2% del PIB europeo y debe estar financiado por el Banco Europeo de Inversiones. En esta idea no estamos sólo, coincide con lo propuesto por la Confederación Europea de Sindicatos y se lograrían 11 millones de puestos de trabajo en 10 años en toda Europa. Lo apoyan CC.OO, UGT, los poderosos sindicatos alemanes, la CGT francesa, etc.

Defendemos el criterio de que el esfuerzo de financiación debe ser proporcional al volumen de paro. Así, significaría en España más de 2,5 millones de puestos de trabajo, sólo por esa vía y con esa financiación.

Ese plan de reindustrialización debe tener especial incidencia en las comarcas en declive (por ejemplo, corredor del Henares en Madrid, zonas mineras, y en cada lugar según las circunstancias existentes)

Debe integrar tanto los sectores tradicionales (minería, siderurgia, naval, etc.) como los emergentes, con un adecuado nivel de inversión e I+D+i

Además, debe aumentar la inversión en conocimiento, reforzando los campos de la investigación, la innovación, la educación y la formación permanente.

Desde el punto de vista sectorial, hay que tener en cuenta modelos más locales, que eviten excesivo uso del transporte y que estén orientados a la satisfacción de los mercados más próximos.

- En cuanto a la minería, el cierre de las explotaciones y el fin de las ayudas, fue fijado para 2018 desde la única perspectiva del mercado. IU plantea la continuidad de las ayudas más allá de 2018 y un mix energético que tenga en cuenta al sector. Deben impulsarse las nuevas tecnologías que permiten utilizar el carbón con un adecuado respeto al medio ambiente.
- El sector naval debe contar con un sistema de ayudas en el marco de la UE que evite la concentración de la actividad en sólo unos pocos países.
- La siderurgia debe ser potenciada ligando las ayudas al empleo y exigiendo un tiempo de permanencia más elevado. La UE debe dar respuesta al dumping social penalizando las importaciones de países donde no se respeten los derechos y la seguridad de los trabajadores.

22

Derecho a la ciudad

Necesitamos apostar por un nuevo modelo de Ciudad y de territorio más sostenibles. Tras dos décadas de burbuja inmobiliaria, debemos apostar por la regeneración de la ciudad consolidada, para dar respuesta a la necesidad de rehabilitar el parque residencial existente y garantizar una vivienda digna a los sectores poblacionales más afectados por la crisis – parque público, bolsas de infravivienda – y, sin consumir más territorio, para densificar la ciudad y apostar por un modelo territorial más sostenible.

Pero la ciudad cómo organismo complejo se compone del tejido residencial, de un tejido conectivo -el espacio público- y de lugares neurálgicos -los equipamientos- donde se materializan las relaciones humanas. Ciudades para las personas, en detrimento del coche.

Un componente esencial del NMPA será un modelo de Ciudad sostenible, una ciudad compacta en nuestra historia mediterránea, capaz de repoblar nuestros centros históricos y revitalizar socialmente nuestras barriadas.

23

Creación de un Organismo Estatal de Planificación Económica y Orientación del Empleo

24

Fortalecimiento de la Agencia Tributaria

Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda. Esto supondrá la habilitación de los 8.500 Técnicos del Ministerio de Hacienda para realizar funciones superiores a las actualmente encomendadas, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude.

Duplicar en los primeros dos años de aplicación de la Ley el personal funcionario para alcanzar ratios por habitante equivalentes a las de los países equivalentes de la UE.

25

Aprobación de un Plan Estratégico Energético a 20 años.

El cambio de modelo energético es un eje principal del nuevo modelo productivo que proponemos. Será preciso modificar sustancialmente el mix energético, los procesos de producción de energía y, con el mismo nivel de importancia, los patrones del consumo afectando a la construcción, la industria, el transporte y los hábitos domésticos. Deberá reducirse la intensidad energética y los edificios y viviendas pasar de ser consumidores a generadores, mientras los vehículos de transporte deberán desarrollarse desde el consumo de energías fósiles al uso de energías alternativas almacenadas.

Esto implica desacoplar el crecimiento económico del consumo de recursos energéticos. Los criterios de cualquier política energética deberán ser: ahorro y eficiencia, fuentes limpias y distribuidas y democratización del control. Izquierda Unida mantiene su oposición a las centrales nucleares.

Así mismo significa impulsar un nuevo patrón energético, cuya palanca de cambio sea el sector público. Avanzar en la reducción de la dependencia de la generación centralizada de energías basadas en combustibles fósiles y sustituirlo por un modelo *descentralizado* de generación, preferentemente basado en el aprovechamiento de la energía solar y, aunque en menor medida, de sistemas intercomunicados de energía eólica. Edificios, grupos de edificios y casas aisladas deben y pueden convertirse en centros generadores de energía tendencialmente autosuficientes e interconectados entre sí. Sólo la instalación descentralizada de placas solares generaría a corto plazo, y sin tener que realizar inversiones muy importantes, al menos 300.000 puestos de trabajo directos de cualificación media y media alta. Nacionalizar las redes básicas de suministro energético tanto de electricidad como de hidrocarburos. Explotación unificada bajo control público de la generación eléctrica y del suministro de hidrocarburos.

Ese Plan debe contar con un organismo democrático de Planificación energética que controle, desarrolle y regule la aplicación del Plan.

Es precisa una planificación energética pensada desde un enfoque de demanda, elaborada con participación social, para conseguir la satisfacción de las demandas sociales de servicios energéticos con consumos energéticos tan bajos como sea posible. Sólo se instalarán centrales de generación basadas en fuentes no renovables cuando esté probado que no existen posibilidades de ahorro o de suministro a partir de fuentes renovables.

26

Reforma de la actual Ley Hipotecaria,

De forma que se garantice el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución Española y desarrolle las posibilidades de la inembargabilidad del derecho de uso reconocido en la legislación española. Así mismo, el cambio de la Ley debe incluir la modificación del Código Civil para que en caso de impago de hipotecas sólo se responda con el bien hipotecado (dación en pago).

C

. España debe abordar la quita hipotecaria. La burbuja inmobiliaria hizo que los precios medios de la vivienda aumentaran un 149%. Fueron los bancos españoles quienes aprovecharon esa situación de inflación inmobiliaria desmedida para obtener una revalorización artificial de sus activos, sobreestimaron la solvencia de sus deudores, tasaron temerariamente al alza, determinaron las cuotas y los intereses, junto a los vencimientos y todo lo demás.

27

Derogación de la Ley de flexibilización del mercado del alquiler

Precariza y perjudica a las inquilinas e inquilinos, crea dificultades para el comercio tradicional y favorece a los grandes propietarios y acaparadores de viviendas vacías.

28

Ley de Viviendas Públicas y de colaboración Público-Social

1.-Prioridad a la vivienda pública en alquiler social moderado. El parque acumulado por la SAREB debe transformarse en un parque público para viviendas en alquiler o a la propiedad en usufructo.

2.- Apoyo a las iniciativas cooperativas de propiedad en usufructo, que ha dado buenos resultado en el centro de Europa y en los países nórdicos.

3.- Intensificar la construcción de VPO en propiedad, aunque subordinada a los otros dos objetivos.

4.-Derogar los privilegios fiscales de las SOCIMIS.

29

Derogación de la Reforma Local y aprobación de una nueva Ley sobre competencias y financiación local

Entender los Ayuntamientos como la Administración más cercana a los ciudadanos y, por tanto, donde deben realizarse las prestaciones de servicios públicos de forma más accesible y democrática.

Aplicar la Carta Europea de Autonomía Local

Suprimir las Diputaciones Provinciales y reforzar la comarcalización de servicios públicos comunes.

Garantizar el principio de suficiencia financiera de forma que se asegure la prestación de unos servicios públicos de calidad por los municipios, apostando por la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente del lugar del país donde residan.

Estimamos que el porcentaje de gasto público local sobre el total del mismo debe alcanzar, al menos, el 25%.

30

Creación de una Empresa Pública de Energías Renovables

Con capital 100% público y gestión pública. el impulso público decidido a las energías renovables solar, termosolar, eólica, biomasa, etc., y a la generación distribuida, lo que significa acabar con la errática trayectoria del gobierno actual. en impulsar la disponibilidad. Las renovables deben ser la potencia más firme mediante la hibridación de la energía solar de concentración y la eólica con las centrales de biomasa y con centrales hidráulicas reversibles, a la par que se mejora y confiere mayor estabilidad a la red interna y a las conexiones internacionales.

31

Nacionalización de las empresas energéticas necesarias para el cumplimiento de la Estrategia de Transición energética.

En este sentido proponemos revertir la privatización de empresas como ENDESA, REPSOL y otras.

32

Una Estrategia de Impulso de la I+D+i

La Investigación científica, el Desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) son ámbitos fundamentales para un desarrollo social y ecológicamente sostenible. Actualmente se están aplicando recortes en I+D+i que están estrangulando el sistema científico. Se está produciendo un franco retroceso en el fortalecimiento de la base de conocimiento: el nivel de inversión en educación sigue siendo demasiado bajo; el aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje permanente es limitado. En España el exilio profesional se ha convertido en una salida para una generación de jóvenes con excelente formación.

Consideramos necesario alcanzar una inversión del 3% del PIB dedicado a I+D. Las prioridades en este ámbito pasan por **aumentar la inversión en conocimiento**, reforzando los campos de la investigación, la innovación, la educación y la formación permanente.

En la Estrategia Nacional para el impulso del I+D+i, propondremos un conjunto de medidas que deberán ser integradas con la Estrategia 2020 de la UE, que deberá tener otro modelo de gestión:

- Garantizar el carácter público del resultado de investigaciones financiadas con fondos públicos, deben ser de libre utilización y difusión, así como también aquellas que afecten a necesidades básicas (como medicamentos, etc.).
- Prioridad en la investigación y aplicación de tecnologías que mejoren el empleo en función de la relación innovación/volumen-calidad del empleo generado. Promoción de la investigación orientada a las necesidades sociales: protección del medio ambiente, energías renovables y limpias, salud laboral y ambiental.
- Desarrollo de tecnologías genéricas y respetuosas con el medio ambiente y la salud pública.
- Democratización de la planificación, priorización y gestión de los programas de I+D, que se basará en criterios de rentabilidad social. Crear condiciones para que aumente la inversión en investigación, pero manteniendo niveles elevados de financiación pública en campos prioritarios. Limitación del papel de los grupos industriales en la orientación de la política tecnológica.
- Inclusión de la cohesión como criterio relevante para las propuestas de investigación, destacando las que pueden resolver problemas en las CC.AA. menos desarrolladas.
- Aplicación del principio de precaución en la evaluación de los programas, especialmente en Biotecnología, Medio Ambiente, telecomunicaciones y Energía.
- Recuperación y fomento de la investigación en temas socioeconómicos, con especial énfasis en estudios de marginación y exclusión social, emigración, discriminación, consecuencias sociales del paro y de la precariedad laboral y de la exposición a tóxicos.

- Establecimiento de un presupuesto mínimo dedicado a temas socioeconómicos en cada instrumento del programa. Línea de financiación para proyectos de investigación que respondan a las demandas de las organizaciones sociales.
- Generación de Políticas integradas de participación entre proyectos europeos y nacionales.
- Cooperación científica y tecnológica con los países en desarrollo.
- Orientación de los recursos de I+D a aplicaciones civiles, descartando el modelo de desarrollo vía innovación militar.

33

Otra Ley de la Ciencia

Con los siguientes objetivos:

- Ayudar a la creación de un tejido productivo de calidad en el que la innovación e investigación jueguen un papel fundamental.
- Responder a la nueva realidad autonómica, asegurando la coordinación efectiva de las actividades de I+D+I entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas.
- Establecer un marco adecuado de relaciones entre el sector público y las empresas. Un marco que tenga en cuenta las características de la I+D de las instituciones públicas y de innovación de las empresas, y que sea claro y seguro para todos: empresas e instituciones públicas, con criterios claros sobre propiedad industrial e intelectual, y sobre los retornos de las actividades comunes; y de participación de las instituciones públicas en resultados y modelos de relación entre *Spin-off* y sus centros de origen.
- Incluir el derecho a la carrera profesional evaluable para el conjunto de las funciones de investigación: científicos, técnicos y de gestión en el marco del Estatuto del Empleado Público y sujeto a las normas de negociación incluidas en el mismo, dignificando y dando estabilidad al colectivo en su conjunto.
- Asegurar la financiación adecuada y el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Nacional de Reformas de alcanzar el 2 por ciento del PIB para 2010.

Es preciso configurar el Programa Marco de Investigación e Innovación Tecnológica (PMI), que se plantea como el instrumento primordial de la política científica y tecnológica de la Administración General del Estado, diseñado y financiado en colaboración con las Administraciones Autonómicas, para impulsar el desarrollo del sistema español Ciencia-Tecnología-Empresa. Este Programa debe ser elaborado con participación en términos de igualdad (con las correcciones oportunas según PIB, población, inversión en I+D+i, etc.) a imagen del Programa Marco Europeo; y financiado por todas las administraciones, que aseguraría el cumplimiento del principio de subsidiariedad, de no duplicar esfuerzos.

34

Impulsar en Europa otra Política Agraria Comunitaria

El impacto de la PAC en España no ha sido positivo, y esto se ha agravado con las reformas habilitadas a partir de 2003 y sus adaptaciones específicas en el caso español. La población activa en la agricultura ha descendido en un 8% y se sitúa en el 4% del conjunto de la población activa. La renta agraria es el 65% de la media de renta de los diferentes sectores productivos. El diferencial de precios entre lo pagado al agricultor y lo que paga el consumidor se sitúa entre el 400 y el 500%.

La dependencia de nuestra agricultura de las importaciones es creciente, precisamente por el paradigma en el que se basa la PAC de que lo importante son los precios baratos. Pero la entrega del comercio agrícola a los grandes monopolios, y la consiguiente especulación ha hecho quebrar ese paradigma. No obstante, entendemos que la reforma de la PAC es un buen instrumento para el desarrollo sostenible y el mantenimiento del empleo en amplias zonas del país, y para la soberanía alimentaria. Actualmente, el 70% de las ayudas de la PAC las reciben el 25% de los agricultores y ganaderos.

35

Ley de Garantía de la Soberanía Alimentaria

En el nuevo modelo productivo, el objetivo de garantizar la Soberanía Alimentaria es esencial. Su principio básico es derecho de los pueblos a decidir sobre su política agraria por ellos mismos, respetando el medio ambiente. Ello significa prioridad a las producciones locales agrarias y a la calidad en la alimentación. Debe regular el acceso a la tierra, a las semillas, al agua y a los créditos.

Fomento de la agricultura y ganadería de producción ecológica con un objetivo multifuncional: la protección del material multiplicativo de las plantas, garantizando el derecho de agricultores a tener sus propias semillas, aplicando programas de desarrollo de la agricultura y la ganadería orgánicas y prohibiendo el uso de organismos modificados genéticamente (OMG) en la producción de alimentos, defendiendo y valorando la denominación de origen, incluso en los mercados no europeos.

36

Estrategia de Desarrollo Integral Rural

Elaboración de un Plan de Desarrollo Rural Integral: el desarrollo de la producción agrícola y las oportunidades de empleo deberían constituir el criterio central del desarrollo rural, con la aplicación de políticas basadas en el sector, apoyando la biodiversidad agrícola y el empleo rural, especialmente para jóvenes y mujeres. Los subsidios deberían darse bajo criterios económicos, sociales y ambientales y no bajo criterios de beneficio de los grandes productores en algunos sectores. Frente a la actual política de desacoplamiento de las ayudas de la PAC con relación a la producción, es necesario reorientar la distribución de su presupuesto de la PAC y hacerlo, en particular, hacia las necesidades de las zonas rurales, los pequeños productores, las zonas desfavorecidas y las zonas montañosas.

37

Oponerse al actual Tratado Comercial y de Inversiones entre la UE y los EE.UU (TTIP). Exigir la transparencia en su negociación. Reforzar las alianzas en Europa para lograr otro acuerdo

IU es contraria al Tratado de Libre Comercio de la UE con USA porque supone la degradación de las normas y regulaciones en materia social, laboral, alimentaria, medioambiental, sanitaria y energética.

Este tratado, que afecta a más de 800 millones de consumidores, se está negociando sin ninguna transparencia, sin diálogo con los interlocutores sociales, y sin ningún informe de impacto sobre el empleo y las condiciones de trabajo y sobre la agricultura.

Representa un poder de influencia sin precedentes para las grandes corporaciones. Varias de las regulaciones previstas son contrarias al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los posibles impactos de este tratado sobre las reglas de seguridad alimentaria afectan directamente a los consumidores, causando problemas de salud. Por otro lado, supone una grave desregulación de los mercados, produciendo una mayor privatización de los servicios públicos y una liberalización de los servicios financieros que puede impedir a la administración regular el sector financiero, establecer impuestos y tasas a bancos y transacciones financieras o establecer un control de los capitales.

38

Creación de un Sistema de Banca Pública a partir de la nacionalización indefinida de los bancos intervenidos por el FROB

La crisis del capital financiero es una oportunidad irrepetible para eliminar su influencia sobre la determinación político-social de las prioridades. ¿Qué se produce?, ¿cómo se produce? y ¿para quién se produce? deben ser los contenidos de competencia exclusiva de una planificación democrática de la economía. El sistema financiero debe ser estrictamente regulado y las únicas instituciones financieras de envergadura sistémica deben ser las públicas.

En España ya hemos pagado el coste de la Banca Pública, en más de 46.000 millones de euros, más el importe de avales y subvenciones. Ha sido un verdadero rescate que ha comprometido recortes y políticas antisociales. Ahora comienzan a privatizar esos bancos y los venden a buen precio a los amigos y a los fondos de inversión extranjeros.

La existencia de Banca Pública es una necesidad impostergable para la financiación del nuevo proceso productivo, de acuerdo con criterios democráticos y sostenibles. Es garantía de que el crédito fluye hacia los sectores productivos que pueden pilotar el modelo de desarrollo alternativo. La Banca Pública garantizará el crédito necesario para las pyme. La legislación favorecerá la operativa de las pequeñas empresas, propiciando ventajas en la licitación pública, favoreciendo el comercio de proximidad, incorporando la I+D+i.

La Banca privada española es incapaz de cumplir su función y lo será durante mucho tiempo como consecuencia de su endeudamiento. (casi 1 billón de euros). Según un estudio internacional dado a conocer por la Fundación 1 de Mayo, los bancos públicos:

- Prestan más que el sector bancario privado.
- Evitan parcialmente que la crisis financiera se extienda a la economía real.
- Tienen un importante papel en la reconversión de los sectores productivos tras la crisis.
- El crédito de los bancos públicos es muy importante para que las medidas de política monetaria de reactivación tengan éxito.

Ante situaciones de crisis, los bancos públicos son más recapitalizables que los bancos privados, ya que los gobiernos tienen más recursos que los banqueros privados y por ello sufren menos retiradas de depósitos, son considerados más seguros por los ahorradores.

1.- Detener cualquier proceso de privatización de las instituciones actualmente intervenidas. Advertimos que cualquier proceso de esa naturaleza será revertido, examinando

cuidadosamente su ejecución y las posibles irregularidades o ilegalidades que hayan podido producirse.

2.- Deben ser nacionalizadas de forma permanente todas las instituciones financieras intervenidas mayoritariamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) (Novagalicia Banco, Catalunya Banc y BFA/Bankia) y aún no adjudicadas a otros bancos privados. La suma de activos de estas, supera los 500.000 millones de euros y su presencia en el territorio es global. Todas ellas deben constituir un único Banco Público, que sería de los primeros del país. Esta fórmula ofrecería una extensa red de oficinas, aunque con cierta concentración territorial, y de personal especializado para realizar su tarea de intermediación con garantías de profesionalidad y adecuado control de riesgos. El control de las entidades financieras ha de ser democrático y la Banca Pública no realizará operaciones especulativas.

3.- Transformar en derechos políticos (es decir a participar en la gestión efectiva) todas las ayudas públicas de capital y de otro tipo susceptibles en su conversión en ayudas de capital

4.- Introducir en esa legislación los principios de la ley Glass-Steagall, de forma que los representantes de la banca no puedan formar parte de los Consejos de Administración de las empresas industriales, comerciales o de servicios.

5.- Establecer legalmente sinergias y relaciones con el ICO y con las Instituciones Públicas de Inversión de las diferentes CC.AA..

6.- La Ley facilitará la recuperación pública de fichas bancarias que permitan una Banca Pública especializada en la Economía Social (Banco Público Cooperativo) y en otros sectores (Banco Hipotecario, Banco de Crédito Territorial, etc). Debe ser rescatada por el sector público la Obra Social de las Cajas de Ahorro, de forma que se garantice su mantenimiento y papel. Las CC.AA. y los ayuntamientos de mayor tamaño deben tener acceso a fichas bancarias propias.

7.- La cartera de participaciones industriales en sectores estratégicos de las instituciones intervenidas (energía, transporte, tecnologías avanzadas, química y farmacia, etc) debe pasar a la SEPI como contrapartida a la aportación de capital público. Izquierda Unida se opondrá a cualquier privatización de los mismos

8.- La cartera de participaciones financieras en instituciones extranjeras debe ser estudiada para la posible venta de sus activos con la finalidad de mejorar la situación de las entidades. Las participaciones financieras en instituciones españolas deben ser conservadas en los activos de cada entidad.

9.- Los activos inmobiliarios en poder de las empresas inmobiliarias segregadas y/o traspasados a la SAREB deberán ser territorializados. Propondremos que las CC.AA. creen Empresas Públicas de Gestión de Vivienda Social. Como método prioritario consideramos un Programa de Vivienda Social en usufructo, que podría ser financiado con cargo a un Plan de Viviendas 2015-2019 y la emisión de cédulas hipotecarias. Esos activos deben ser utilizados para dar una salida a la escasez de vivienda social existente en España.

39

Un Plan Estratégico (2015-2019) de apoyo para mejorar la competitividad de pyme y autónomos.

Entendemos como pequeñas empresas a estos efectos las que tienen menos de 20 trabajadores. De ellas, las de menos de 10 trabajadores, según los datos del INE (DIRCE a 1 de enero de 2014), considerando sólo empresas con actividad, se subdividen en:

a) Empresas sin ningún trabajador asalariado (principalmente autónomos): 1, 67 millones (53,6% del total de las empresas españolas)

b) Empresas de 1 o 2 trabajadores: 921.000 (29,5% del total).

El porcentaje de empresas con 2 o menos trabajadores es del 83,1%

a) Empresas de 3 a 9 trabajadores, 395.000

b) Empresas de 10 a 19 trabajadores, 70.000

En total las empresas con menos de 20 trabajadores representan casi el 98% del total.

En el período de crisis (2008-14) han desaparecido más de 300.000 empresas

Esta situación debe ser el punto de partida para cualquier transformación del modelo productivo.

Entre los instrumentos que compondrían esta estrategia estarían:

1.- Simplificación real de los procesos y exigencias administrativas. Vincular todas las administraciones al criterio “ventanilla única”.

2.- Incentivar en estas empresas los elementos de ganancia de tamaño, innovación, internacionalización y cooperación.

3.- Desarrollar programas concretos de fomento de la cooperación empresarial y desarrollo de clusters y de la innovación en la estructura empresarial y en la gestión.

4.- Apoyo a la implantación local y a los circuitos comerciales de proximidad: mercados y distribución.

5.- Creación de una cuenta fiscal que asegure el cobro de las deudas de las Administraciones Públicas con los proveedores de bienes y servicios, una vez pasado un límite de 30 días. La compensación se haría contra las deudas o entregas a cuenta del IVA, IRPF o Sociedades, en el caso de la Ad. General del Estado, de la parte autonómica de esos impuestos o de los impuestos cedidos en las deudas de las Administraciones de CC.AA. y de los tributos y tasas municipales en el caso de los Ayuntamientos.

6.- Apoyo específico a las iniciativas artesanales emprendedoras y a proyectos singulares en el sector del comercio y la artesanía.

7.- Programas de apoyo a microempresas en zonas rurales.

8.-Apoyo económico a Programas de Calidad de producto y de Servicio Post-Venta y utilización del ICEX como instrumento de apoyo técnico en esos Programas

9.- Creación de una Fundación tripartita para la Formación en Gestión de Empresas y Recursos Humanos.

40

Una estrategia de apoyo a la mejora del empleo en las pyme y autónomos

1.- Un Programa Primer Trabajador para subvencionar durante dos años la realización del primer contrato indefinido por parte de una empresa o autónomo actualmente sin trabajadores:

a) 30% de la retribución bruta durante el primer año, hasta un máximo de 6.000 euros/año

b) 20% de la retribución bruta durante el segundo año, hasta un máximo de 4.000 euros/año.

2.- Una política de compensación a las pequeñas empresas y autónomos por nuevas contrataciones que sean necesarias para mantener la producción por el paso de la jornada normal de trabajo a 35 horas semanales, de acuerdo con las propuestas de IU para la creación de empleo mediante el reparto del trabajo, objeto de la medida

3.- Una política de compensación por el incremento del SMI hasta los 1.100 euros. Esa política se fundamentará en subvención de hasta el 100% de la disminución de la base imponible perdida hasta la recuperación de la misma, y con el límite del 100% del aumento de los costes salariales (sin incluir cotizaciones a la Seguridad Social).

41

Modificar la Ley de Contrataciones Públicas para establecer mecanismos de discriminación positiva para las pyme

Estas medidas afectarán a pyme, autónomos y empresas sociales en la contratación pública. Vincular estos criterios a los de cantidad y calidad del trabajo y procedimientos de sostenibilidad y responsabilidad social.

a) Proponemos reservar el 20% de las licitaciones cuyo importe en gastos de personal supere el 50% del valor total del contrato a empresas con menos de 20 trabajadores.

b) Introducir cláusulas para todas las licitaciones que valoren la cantidad y calidad del trabajo adscrito al contrato, el mantenimiento del empleo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos.

42

Ley de apoyo al crédito para las pyme

Implementación de nuevas líneas de crédito, mediante acuerdo del ICO con las instituciones financieras nacionalizadas (Banca Pública), bajo los criterios determinados por el Gobierno, que podrán ser adoptados también de forma voluntaria por otras instituciones financieras, para

- 1.- Créditos para necesidades de liquidez
- 2.-Créditos para desarrollo de actividades de I+D+i.
- 3.-Créditos para la prospección de mercados.

El Gobierno adoptará un compromiso de subvención de intereses.

Considerar prioritario el apoyo a la pequeña empresa entre las actividades del ICO. Subvencionar los intereses de préstamos de la línea ICO- SGR en 3 puntos para empresas y autónomos de menos de 10 trabajadores que serán facilitados directamente por el ICO, apoyándose en los estudios de riesgo de las Sociedades de Garantías Recíprocas.

43

Una Estrategia para el turismo de calidad

Estrategia para el desarrollo de un turismo de calidad, sostenible y desestacionalizado, apostando por segmentos turísticos emergentes y/o distintos de los tradicionales aún sin consolidar, por la diversificación y la especialización.

44

Plan de apoyo al pequeño comercio y al comercio tradicional

Plan de reactivación del comercio en los núcleos urbanos, con especial incidencia en los cascos históricos, su especialización e innovación.

45

Paquete de medidas de impulso de la industria cultural

Medidas de apoyo a la industria cultural, la producción audiovisual y la expresión artística. El español como recurso económico. Vinculación entre turismo de calidad y arte. Fijación del IVA para las actividades culturales en el 10%

46

Medidas específicas para el desarrollo de las cooperativas y la economía social

- 1.- Implantar sistemas de colaboración público-social en la gestión y desempeño de ciertos servicios.
- 2.- Acordar nuevos modelos legales de empresas cooperativas, por ejemplo las cooperativas de uso de viviendas.
- 3.- Favorecer la incorporación al mercado laboral a través de empresas sociales y cooperativas, con especial incidencia en jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión (en este caso, por ejemplo, a través del Programa Empleo/ formación que defendemos) y colectivos de trabajadores de empresas en crisis para continuar la actividad y mantener el empleo.
- 4.- Programas de capacitación de personas socias y trabajadoras de economía social.
- 5.- Apoyo a las cooperativas de segundo grado y especialmente a las cooperativas de crédito.

47

Modificación de la Ley de Sociedades en lo que se refiere a las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de la Ley de Cooperativas en las Cooperativas de Trabajo Asociado

El objetivo sería suspender 8 años la obligatoriedad de los correspondientes Fondos de Reserva y de Formación para todas aquellas empresas de nueva creación resultantes de la asociación de un mínimo de tres y un máximo de 20 trabajadores bajo la forma jurídica de S.L. o Cooperativa.

48

Modificación de la estrategia de comunicaciones.

Prioridad al ferrocarril eléctrico sobre la carretera. Congelación del ferrocarril no convencional. Desarrollo de las comunicaciones de proximidad.

49

Reforma y potenciación de la FP

Tanto de la FP reglada como de la a formación ocupacional y de la continua.

- 1.- Difusión y extensión del sistema de reconocimiento de cualificaciones profesionales.
2. Reforma integral del sistema de formación, de forma que los Sindicatos formen parte del sistema como elemento de control, pero no como sujeto activo del mismo.
- 3.- Priorizar en la formación ocupacional y la continua a las pyme

50

Nueva Ley de Inspección de Trabajo

Con los siguientes criterios, entre otros:

Ampliación de las competencias al ámbito de las Administraciones Públicas

Aplicación del delito de desobediencia a la autoridad cuando no se ejecuta o se atiende los requerimientos de la Inspección de trabajo.

Incremento de la plantilla hasta el doble y mejorar la dotación de las Inspecciones de Trabajo.

Planes específicos contra la economía sumergida, supresión de las horas extras por encima de la legal, y la contratación temporal y parcial.